

241-2021/PE



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de octubre de 2021.

Oficio N° 233- 2021-2022/CRREE-EBD

Señor
Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. –



ASUNTO: INFORMA SOBRE RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES FAVORABLES DE 10 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el lunes 18 de octubre del 2021, se aprobó el acuerdo, por mayoría de sus miembros presentes en la Plataforma Microsoft Teams, ratificar los dictámenes favorables recaídos en los proyectos de resolución legislativa a fin de continúen su procedimiento legislativo y puedan ser incorporados en la agenda del Pleno, en el estado procesal que quedaron pendientes durante el periodo parlamentario 2016 - 2021, conforme obra en los antecedentes de cada instrumento, y que fueran remitidos para evaluación y pronunciamiento de la Comisión en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO – CR de fecha 17 de agosto de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo Jorge, Morante Figari Jorge, Paredes Fonseca Karol, Robles Araujo Silvana y Tudela Gutiérrez Adriana. Votando en contra el congresista Bermejo Rojas Guillermo y con el voto de abstención del congresista López Ureña Ilich. Los cuales describo.

1. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00251/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7496/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 21.07.21).
2. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00250/2021-PE**, que aprueba el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7436/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 14.07.21).

3. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00248/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6380/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 27.05.21).
4. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00247/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6379/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19.05.21).
5. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00246/2021-PE**, que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6359/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31/03/2021).
6. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00245/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6358/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19/05/2021).
7. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00243/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6356/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 12.05.2021).
8. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00242/2021-PE**, que aprueba el acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4753/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31.03.21).
9. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00241/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4749/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 06.05.2021).

10. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00240/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial.
(Antecedentes del Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4748/2019-PE. Dictamen Favorable Relaciones Exteriores Unanimidad 06.05.21.).

Lo que comunico para los fines procesales y administrativos pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ernesto Bustamante
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Miembro titular de la Comisión Permanente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carl
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 09:11:15-05'



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.

DICTAMEN
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señora Presidenta,

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, presentado por el Poder Ejecutivo; por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de septiembre de 2019 en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2021, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones; con las licencias/justificaciones de los congresistas Orestes Sánchez Luis y Luis Aliaga Pajares. Asimismo, se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, propone la aprobación del Protocolo Modificadorio del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia; que fuera presentado en el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 9 de setiembre de 2019, siendo derivado a la Comisión de Relaciones Exteriores, comisión única, el 11 de setiembre de 2019, donde se recibió el 12 de setiembre de 2019.

b. Opiniones solicitadas

La iniciativa legislativa ha sido remitida al Congreso de la República con la documentación siguiente:

- El Oficio N° 238-2019-PE del 6 de setiembre de 2019, firmado por el Presidente de la República, señor Martín Vizcarra Cornejo y el



Ministro de Relaciones Exteriores, embajador Néstor Popolizio Bardales.

- El Proyecto de Resolución Legislativa para la aprobación del Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, firmado por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.
- La Resolución Suprema N° 144-2019-RE del 5 de setiembre de 2019 que dispone la remisión al Congreso de la República la documentación relativa al Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
- El Informe (DGT) N° 042-2019 del 12 de agosto de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, autenticado.
- El Tratado de Extradición entre la república del Perú y la República de Bolivia.
- El Memorándum LEG N° LEG00841/2019 del 13 de junio de 2019 de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Memorándum (SUD) N° SUD00132/2019 del 11 de julio de 2019 del Director de América del Sur de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Informe DGA N° 2, Opinión para el expediente de perfeccionamiento interno del Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
- El Informe de la Comisión Intersectorial Permanente encargada de examinar, preparar la posición peruana, conducir la negociación de proyectos de tratados sobre asuntos de derecho penal internacional, Informe N° 006/2019 del 4 de junio de 2019.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, el Perú y Bolivia suscribieron el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia el 27 de agosto de 2003, en vigor desde el 18 de marzo del 2010; mediante el cual se comprometieron a prestarse mutua colaboración en materia de extradición de personas procesadas o declaradas culpables o condenadas por las autoridades del Estado requirente por la comisión de delitos que den lugar a la extradición.

Asimismo, precisa que, ambos Estados consideraron conveniente reforzar y mejorar la cooperación mutua en materia de extradición, haciendo más eficaces los instrumentos internacionales que coadyuven en la lucha contra la criminalidad.

El Protocolo Modificatorio del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia está compuesto por seis artículos que buscan sustituir y añadir algunas disposiciones al Tratado, para reforzar y mejorar la cooperación mutua en materia de extradición entre el Perú y Bolivia.

El preámbulo identifica a las partes y declara la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación sobre la extradición, para la lucha contra la criminalidad.

Además, contiene 6 artículos; los cuatro primeros contienen las modificaciones al tratado; el artículo 5 busca sustituir el término de “Estados Contratante” por “la parte”; y, el artículo 6 dispone que entrará en vigor en la fecha de recepción de la última comunicación del cumplimiento de los procesamientos internos legales. Las modificaciones propuestas son las que se detallan a continuación.

Artículo modificado	Dice:	Debe decir:
Artículo II numeral 1	1.- Darán lugar a la extradición los delitos punibles con pena máxima privativa de libertad superior de dos años o una pena más grave, conforme a la legislación de ambos Estados Contratantes.	1.- Procederá la extradición por delitos que en la legislación en ambos Estados se sancionen con penas privativas de libertad cuyo mínimo legal sea de dos o más y tratándose de nacionales cuando el mínimo legal sea superior a dos años. Si la legislación de los Estados requirente o requerido no regula la extradición, no establece el mínimo legal de la pena privativa de libertad que dará lugar a la extradición o establece que procederá la extradición cuando los delitos se sancionen con penas privativas de libertad cuyo mínimo legal sea menor de un año o más.
Artículo II insertar el numeral 5		5.- Procederá también, la extradición por delitos previstos en los acuerdos multilaterales vigentes entre ambos países.
Artículo IV numeral 1, literal b	1.- La extradición no será concedida: b.- si el delito o la pena hubieran prescrito con arreglo a la legislación del Estado requirente o requerido.	1.- La extradición no será concedida: b.- si el delito o la pena hubiera prescrito, amnistiado (a), o la persona requerida hubiese sido indultada e el Estado requirente.
Artículo X, numeral 1	1.- El Estado requerido podrá aplazar el proceso de extradición o la entrega de una persona contra quien se haya incoado procedimiento judicial o que este cumpliendo una condena en ese Estado. El aplazamiento se prolongará hasta que haya concluido el procedimiento judicial de la persona reclamada o hasta que ésta haya cumplido la condena, si la hubiera. El Estado requerido dará aviso al Estado requirente, a la brevedad posible, de cualquier aplazamiento de conformidad con este párrafo.	1. Cuando el proceso penal se encuentre en proceso en el Estado requerido, +este podrá aplazar el proceso de extradición o la entrega de una persona contra quien se haya iniciado proceso penal o que esté cumpliendo una condena en ese Estado, hasta que no se hubiese concluido el proceso penal o se cumpla la pena o la persona sujeta a extradición hubiese sido beneficiada con algún recurso que determine su libertad. El Estado requerido dará aviso al Estado requirente, de manera pronta y oportuna, de cualquier aplazamiento y los motivos que lo suscitaron.
Artículo XIII, numeral 1, literal c	1.- La persona extraditada conforme al presente Tratado no podrá ser detenida,	1.- La persona extraditada conforme al presente Tratado no podrá ser detenida,

	procesada, ni sancionada, salvo que se trate de: c. un delito al cual la Autoridad Competente del Estado requerido consienta en la detención, procesamiento, o sanción de la persona. A efectos del presente inciso: (i) el Estado requerido podrá exigir la remisión de los documentos referidos en el Art. VI; y (ii) la persona extraditada podrá ser detenida por el Estado requirente durante 60 días, o un lapso mayor si el Estado requerido lo autoriza en tanto se tramite la solicitud.	procesada, ni sancionada, salvo que se trate de: c. un delito respecto al cual la Autoridad Competente del Estado Requerido haya recibido una nueva solicitud de extradición y ésta acceda a la detención, procesamiento, o sanción de la persona, a efectos del presente inciso. (i) el Estado requirente deberá acompañar los documentos referidos en el Art. VI; y, (ii) la persona extraditada podrá ser detenida preventivamente por el Estado requirente durante 90 días, o un lapso mayor si el Estado requerido lo autorizara, en tanto se tramite la solicitud.
--	---	--

III. MARCO NORMATIVO

a. Marco nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26647, Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal
- Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal

b. Marco internacional

- Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 56 de la Constitución Política del Perú, establece que los tratados deben ser aprobados por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre derechos humanos y soberanía, entre otras materias.

Los tratados de extradición que suscribe el Perú con otros Estados están referidos a los derechos humanos, ya que versan sobre cooperación en la represión de crímenes, respetando las garantías y los derechos fundamentales de las personas, así como el derecho al debido proceso.

También tienen relación con la soberanía, referida al mismo proceso de la extradición, vinculado a la potestad soberana para hacer efectivo

el derecho penal del Estado; considerando que el tratado es una herramienta que permitirá el juzgamiento de personas procesadas o la ejecución de condenas ya dictadas en sus respectivos territorios, a través de la coordinación entre las autoridades competentes en materia de extradición entre los Estados contratantes, dado que el *ius puniendi* se encuentra circunscrito a su propio territorio.

Asimismo, el Código Procesal Penal establece en el Libro Séptimo la Cooperación Judicial Internacional, cuyo artículo 508 dispone:

“1. Las relaciones de las autoridades peruanas con las extranjeras y con la Corte Penal Internacional en materia de cooperación judicial internacional se rigen por los Tratados Internacionales celebrados por el Perú y, en su defecto, por el principio de reciprocidad en un marco de respeto de los derechos humanos.

2. Si existiere tratado, sus normas regirán el trámite de cooperación judicial internacional. Sin perjuicio de ello, las normas de derecho interno, y en especial este Código, servirán para interpretarlas y se aplicarán en todo lo que no disponga en especial el Tratado.”

b. Análisis de las opiniones recibidas

c.1 La **Comisión Intersectorial Permanente encargada de examinar, preparar la posición peruana y conducir la negociación de proyectos de tratados a celebrarse con otros Estados sobre asuntos de derecho penal internacional** concluye señalando que el Protocolo Modificatorio recientemente suscrito por las partes, además de encontrarse conforme a la legislación procesal penal peruana vigente, resulta ser una herramienta más idónea en la lucha contra la corrupción e impunidad, en el marco de la solicitud de extradición. Precisa además que, este documento no genera obligaciones financieras para el Estado peruano; y, que al entrar en vigencia modificará algunas disposiciones del Tratado de Extradición suscrito entre las partes el 27 de agosto de 2003; por lo que emite opinión favorable para su ratificación.

c.2 La **Dirección de América del Sur de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite la opinión para el expediente de perfeccionamiento interno del Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia**, en la cual señala que este instrumento modifica los delitos que dan lugar a la extradición, los motivos de su denegatoria, la entrega diferida o temporal del extraditado y el principio de especialidad, para hacer más expeditivo el procedimiento de extradición. Refiere además que, este instrumento contribuye al fortalecimiento de la extradición para alcanzar acuerdos que generan resultados

concretos en favor del bienestar de los ciudadanos de ambos países; por ello emite opinión favorable para la ratificación de este documento internacional.

c. Análisis Costo-Beneficio

Los beneficios de la aprobación del presente Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia son significativos para el Estado peruano, ya que permitirá facilitar y agilizar los trámites para que las personas procesadas y sentenciadas puedan continuar sus procesos o sus penas privativas de la libertad en el otro país; logrando con ello, disminuir la carga procesal y los reos en penales nacionales, contribuyendo así a la destugurización de las cárceles nacionales.

La Comisión Intersectorial Permanente señala que el Protocolo modificadorio no genera obligaciones financieras para el Estado peruano; por el contrario, la extradición ocasionará la disminución en gastos procesales en materia penal y en los gastos para mantener a los reos en los penales a nivel nacional.

d. Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente proponer la aprobación del Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.

El presente Protocolo busca reforzar y mejorar la cooperación mutua sobre la extradición entre Perú y Bolivia, mejorando los procedimientos para hacerlos más expeditivos, como las referidas a: modifica los delitos de extradición, los motivos de la denegatoria, la entrega diferida o temporal del extraditado y el principio de especialidad, el respeto a las garantías, los derechos fundamentales de las personas, el debido proceso, entre otros.

El presente protocolo está referido a la cooperación judicial internacional que la conforman los tratados en el marco del respeto de los derechos humanos, de conformidad con el Código Procesal Penal; por ello, versa sobre derechos humanos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 2 de la Ley N 26647, Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.

Por ello, corresponde la aprobación del protocolo por el Congreso de la República a través de una resolución legislativa, para su posterior ratificación por el presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de septiembre de 2018, en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores 2020-2021 en su Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2021, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, con el texto sustitutorio siguiente.

Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia

Artículo único. Aprobación del Protocolo Modificadorio

Apruébase el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia, suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala virtual de la Comisión.

Lima, 29 de marzo de 2021

SM
En debate
17/DIC/2021
F: 104
C: 0
A: 1
A: APROB.
No requiere
2da votación

FOTO	CONGRESISTA
TITULARES	
	1. Trujillo Zegarra, Gilmer Fuerza Popular Presidente



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2021 22:46:12-0500

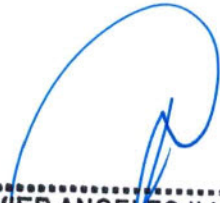


Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/04/2021 11:18:17-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

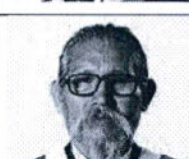
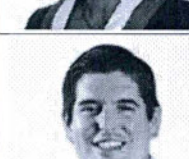
Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Agenda del Pleno.-



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.

	2. Saavedra Ocharán, Mónica Acción Popular Vicepresidenta
	3. Pantoja Calvo, Rubén Unión por el Perú Secretario
	4. Aliaga Pajares, Guillermo Somos Perú
	5. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Partido Morado
	6. Fabián Díaz, Yessi Nélida Acción Popular
	7. Montoya Guivin, Absalón Frente Amplio
	8. Rayme Marín, Alcides FREPA
	9. Rodas Malca, Tania Alianza Para el Progreso
	10. Roel Alva, Luis Andrés Acción Popular



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 31/03/2021 15:02:33-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/03/2021 15:02:12-0500



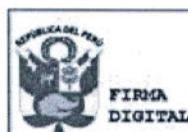
Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 46360316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/04/2021 12:32:04-0500



Firmado digitalmente por:
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
42725375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2021 15:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA GUIVIN ABSALON
FIR 09448228 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2021 14:51:36-0500



Firmado digitalmente por:
ALIAGA PAJARES GUILLERMO
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078588 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2021 11:19:34-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2021 17:11:23-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/04/2021 09:59:28-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.

	11. Rubio Gariza, Richard FREPA
	12. Sánchez Luis, Orestes Pompeyo Podemos Perú
	13. Valdez Farías, Luis Alberto Alianza Para el Progreso
	14. Yupanqui Miñano, Mariano Descentralización Democrática
	15. Zárate Antón, Edward Alexander Fuerza Popular
ACCESITARIOS	
	1. Ayasta de Díaz, Rita Fuerza Popular
	2. Chávez Cossío, Martha Gladys Fuerza Popular
	3. Díoses Guzmán, Luis Reymundo Somos Perú
	4. Espinoza Velarde, Yeremi Aron Podemos Perú



Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20161749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07/04/2021 08:14:52-0500



Firmado digitalmente por:
 YUPANQUI MIÑANO MARIANO
 ANDRES FIR 41551757 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 08/04/2021 12:02:13-0500



Firmado digitalmente por:
 ZARATE ANTON Edward
 Alexander FAU 20161749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/04/2021 14:35:15-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.

	5. Huamani Machaca, Nelly FREAP
	6. Meléndez Celis, Fernando Alianza Para el Progreso
	7. Mesía Ramírez, Carlos Fernando Fuerza Popular
	8. Núñez Marreros, Jesús del Carmen FREAP
	9. Palomino Saavedra, Angélica María Partido Morado
	10. Valer Collado, Valeria Carolina Fuerza Popular

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de junio de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021 ACTA DE VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA	
Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, de las actas de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria y de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Relaciones Exteriores. 2. Invitación al señor Javier Eduardo Palacios, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para tratar sobre: La promoción del empleo para los migrantes. Asistió acompañado de la señora Janette Noborikawa, Viceministra de Promoción del Empleo y Capacidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 3. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4748/2019-PE que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificador al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial. 4. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-PE que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo Modificador del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia. 5. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 235, que denuncia la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento de Embarque. 6. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 264 que ratifica el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978. 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.
Introducción	El lunes 29 de marzo de 2021, siendo las 11.07 horas, se reunieron a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones



	<i>Exteriores, bajo la presidencia del congresista Gilmer Trujillo Zegarra y, con la participación de los congresistas titulares, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza y Edward Zárate Antón; y, con la licencia del congresista Orestes Sánchez Luis.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron a la plataforma los congresistas titulares Guillermo Aliaga Pajares y Mariano Yupanqui Miñano; se presentó la justificación de inasistencia del congresista Luis Valdez Fariás.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2020-2021.</i>
Despacho	<i>El presidente señaló que, las relaciones de los documentos ingresados y oficios emitidos del 12 al 25 de marzo de 2021, fueron enviados con la convocatoria para la presente sesión.</i> <i>Precisó que, durante dicho periodo, la Comisión recibió el tratado internacional ejecutivo N° 264; disponiendo pase a opinión, estudio y dictamen, según corresponda.</i>
Acta	<i>El presidente sometió a debate y votación las actas de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria y de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i> <i>Cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones sometió a votación nominal la aprobación de las mencionadas actas; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano, y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobaron las Actas de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria y de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i>
Informes y Pedidos	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i> <i>1. El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido el Informe del CONADIF con relación a los decretos supremos 027 y 028-2020-EM; referidos a las concesiones mineras a empresa extranjera en la Región Piura, dentro de los 50 kilómetros de frontera.</i>



	Se tomó conocimiento. 2. El Ministro del Interior remite información sobre acciones adoptadas con relación al ingreso ilegal de extranjeros por la zona fronteriza del departamento de Tumbes. Documento remitido al WhatsApp de la Comisión. 3. El Pleno del Congreso en sesión del 12 de marzo de 2021 aprobó modificaciones en la conformación de la comisión; sale de miembro accesorio el congresista José Vega Antonio; e ingresa de miembro titular el congresista Mariano Yupanqui Miñano. El documento lo recibimos formalmente el 15 de marzo, por ello saludamos nuevamente la presencia del congresista Yupanqui Miñano, quien ya nos ha acompañado en las últimas 2 sesiones. 4. El congresista De Belaunde De Cárdenas ha remitido una relación de proyectos de ley pendientes de ser dictaminados por la Comisión de Relaciones Exteriores, que son de interés de la Cancillería. Se están revisando y priorizando estas iniciativas, según corresponda. 5. El Ministro de Relaciones Exteriores informa sobre la petición del congresista Alarcón Revilla relacionada al ciudadano Aguirre Vega, detenido en Caracas por delito de violencia de género. Precisa que ya fue liberado, que no tiene recursos por lo que han tenido que otorgarle un apoyo económico y se programó su retorno para el 17 de marzo de 2021. Documento trasladado al congresista Alarcón Revilla. 6. El congresista Gonzáles Cruz solicita que el Proyecto de Ley N° 7028 sobre expulsión inmediata de extranjeros indocumentados, faltas y delitos y medidas para el ingreso de nacionales procedentes de Venezuela, del congresista Chaiña Contreras, para que sea agendado, debatido y dictaminado a la brevedad posible. Se tomó conocimiento 7. El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido comunicación sobre el caso del señor Fortunato Quesada, precisando que no tiene casos administrativos o investigaciones pendientes. Se trasladó el documento al interesado.
--	--



	8. El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido documento dando respuesta a las preguntas formuladas con relación a la presentación de su representante en la sesión de la Comisión del 08 de marzo de 2021; el mismo que ha sido clasificado como confidencial. Los congresistas que deseen esta documentación clasificada pueden solicitarlo y les será entregada físicamente en sobre cerrado y bajo su responsabilidad. 9. El Gobernador Regional de Tumbes señala que su región no cuenta con partidas presupuestales para cubrir demandas migratorias de Tumbes. Se ha solicitado informe al Ministerio de Economía y Finanzas. 10. El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido respuesta a oficio dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la apertura de la frontera con el Ecuador. Documento trasladado al Gobernador Regional de Tumbes; y enviado al WhatsApp de los congresistas de la Comisión. 11. Comunicó que han sido invitados para la sesión del 26 de abril de 2021: la señora Feiline Freier a solicitud del congresista De Belaunde De Cárdenas; y el Grupo Impulsor sobre el Convenio de la OIT a solicitud de la congresista Saavedra Ocharán y otros congresistas. Se tomó conocimiento El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes. El congresista De Belaunde De Cárdenas señaló que se había reunido con los representantes del Grupo Impulsor del Convenio 190 de la OIT, y si bien iba a pedir que se invite a los colectivos a sesión de la Comisión; consideraba oportuno que el Presidente ya los haya convocado para una próxima sesión. La congresista Saavedra Ocharán hace referencia a las declaraciones del presidente Francisco Sagasti sobre la contratación de la nueva dosis de vacunas chinas solo si es necesario, frente a la pregunta por el uso de la tercera dosis en los Emiratos Árabes Unidos. Concluye afirmando que, esta situación ha permitido conocer que posiblemente la efectividad de esa vacuna no sea la mejor, por lo que se pregunta: ¿qué pasará con el personal de salud que no ha generado los anticuerpos suficientes con dos dosis de la vacuna Sinopharm?, ¿Se tomará alguna medida de emergencia?, ¿algo tiene que decir nuestra Cancillería sobre esto?
--	--



	<i>El presidente dispuso que se le dé el trámite correspondiente al pedido de la congresista Saavedra Ocharán.</i> <i>El congresista Montoya Guivin señaló que se había reunido con el Grupo Impulsor del Convenio 190 de la OIT; por lo que consideraba importante que se le invite a la comisión; lo que ya había sido comunicado por el presidente de la Comisión.</i> <i>El presidente solicitó a los miembros de la comisión que alcancen a la secretaria técnica sus propuestas de invitados para exponer sobre el Convenio 190 de la OIT.</i>
Orden del Día	1. <i>Invitación al señor Javier Eduardo Palacios Gallegos, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para que informe sobre “La promoción del empleo para lo migrantes”.</i> <i>El presidente de la comisión saludó la presencia del señor Eduardo Palacios, quien asiste acompañado de la señora Janette Noborikawa, Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.</i> <i>El invitado hizo uso de la palabra para exponer sobre el tema de la citación; al concluir, formularon preguntas los congresistas Saavedra Ocharán y Pantoja Calvo, luego de lo cual el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo respondió a las interrogantes formuladas. El congresista Trujillo Zegarra presentó interrogantes y solicitó al invitado que las que no pueda dar respuesta en la sesión las absuelva por escrito; el señor Palacios Gallegos respondió algunas preguntas formuladas y las demás las remitirá por escrito, realizando una intervención final.</i> <i>El presidente agradeció a los invitados por su participación en la comisión y los invitó a retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4748/2019-PE que propone la aprobación del Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre la Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial; el mismo que fue remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas MalcaRoel Alva, Rubio Gariza y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i>



	<i>Se aprobó el dictamen recaído en Proyecto de Resolución Legislativa N° 4748/2019-PE.</i>
3.	<i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-CR que propone la aprobación del Protocolo Modificadorio del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia; el mismo que fue remitido con la agenda de la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4749/2019-CR.</i>
4.	<i>Debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 235, que denuncia la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento de Embarque.</i> <i>Se remitió el predictamen y el TIE a los miembros de la comisión con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 235.</i>
5.	<i>Debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 264, recaído en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 264. El presidente solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del Acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivín, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta. El presidente agradeció a los congresistas por su participación en la presente sesión deseándoles una excelente Semana Santa.
Término	Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso Siendo las 13.03 horas, se levantó la sesión.
Firmas	GILMER TRUJILLO ZEGARRA Presidente RUBÉN PANTOJA CALVO Secretario



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2021 23:51:08-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2021 09:10:36-0500